



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

INFORME SECRETARIAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA ‘DUMIALCOOP’

DEMANDADO: AGUSTÍN DE LA CRUZ MARCHENA

RADICACIÓN: 080784089001-2010-00419

ASUNTO: ABSTENERSE DE OFICIAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL. BARANOAA, 4 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, observa el despacho que la parte demandante, aporta solicitud en fecha 5 de diciembre de 2019 con la finalidad de oficiar a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a fin de obtener el certificado de defunción del demandado **AGUSTÍN DE LA CRUZ MARCHENA** con **C.C.7.433.987** para que obre como prueba dentro del presente proceso.

Con base a lo anterior, tenemos que el Código General del Proceso nos dice:

“Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. Son deberes de las partes y sus apoderados: ...

...10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”. Subrayado por fuera del texto.

En relación a dicha solicitud, y contrastándolo al tenor de la norma, se abstendrá el despacho de librar el solicitado oficio, por cuánto el documento en cuestión puede ser solicitado directamente por la parte interesada ante la entidad mencionada, sin que sea necesaria la intervención del despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOAA**.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL BARANOAA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e313b602bb0b9b6448698263b392e56959064281c067dcb3c83c9b21a671ba55

Documento generado en 10/08/2020 02:09:37 p.m.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

D.V.